

LAS CONDES, 28 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5652 de fecha 12.12.2016, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2017; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; Memo N°90 de fecha 15 de octubre de 2017 de Alcaldía; Memo N°191 de fecha 12 de octubre de 2017 del Depto. de Relaciones Publicas, Memo N°878 de fecha 12 de octubre de 2017 del Depto. de Recursos Humanos; Memo N°114 de y Memo N°37 de fecha 13 de octubre de 2017 del Director de Operaciones, Memo N°193 de fecha 16 de octubre de 2017 de la Seplan; Memo N°260 de fecha 13 de octubre de 2017 del Depto. de Computación e Informática; Informe N°162 y 163 de fecha 14 de octubre de 2017 de la Dirección de Control; Inf. DAO N°54 y 56 de fecha 15 de octubre de 2017; Memorándum N°1967 de fecha 11 de octubre de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memo DOM N°255 de fecha 13 de octubre de 2017; Memo N°133 de fecha 13 de octubre de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°1029 de fecha 12 de octubre de 2017 del Depto. de Administración; Memo N°1080 de fecha 11 de octubre de 2017 del Depto. de Patentes Municipales; Memo N°987 de fecha 11 de octubre de 2017 de la Tesorería Municipal; Memo N°983 y 985 de fecha 12 de octubre de 2017 del Depto. de Mantenimiento y Servicios Generales; Memorándum N°1/119 de fecha 11 de octubre de 2017 de la Dirección de Tránsito que solicita horas extras para el personal de su dependencia adjuntando Programa de Trabajo Extraordinario a realizar durante el mes de NOVIEMBRE; Decreto Secc. 1ª N°7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°85 de fecha 06 de octubre de 2017 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, para el mes de **Noviembre de 2017** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1. Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

1.2.-En el caso específico de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de los funcionarios, de lunes a viernes de 8:30 a 17:33 horas, con 45 minutos para colación. Con las excepciones señaladas en el Decreto N°2777 /P2015 de fecha 21 de octubre de 2015. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.



1.3.-En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a las siguientes personas, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, que en cada caso se señala:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ALCALDIA		
FLORES URIBE DANIEL RICARDO	40	100
RUIZ DE VIÑASPRE RENCORET MARIA INES	40	110
VARGAS CESPEDES FRANCISCO	40	110
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS		
CEPESDES CAMPOS MANUEL	40	110
HORMAZABAL GUAJARDO FERNANDO ANTONIO	40	110
GABINETE DE ALCALDIA		
PINOCHET OLGUIN ISABEL MARGARITA	40	100
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
FIGUEROA VALENZUELA FERNANDO BERNABE	40	110
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		
GARRIDO DIAZ JAIME ANDRES	40	110
MANRIQUEZ ROMERO LUIS ENRIQUE	30	110
NAVARRETE BASCUR PAULA XIMENA	40	110
RIVAS SANHUEZA JUAN MANUEL	40	110
OFICINA ATENCION AL VECINO		
MATUTE VILA MARIA SOLEDAD	40	110
DIRECCIÓN OPERACIONES		
JARAMILLO MICHAELIS JUAN IGNACIO	40	120
LUENGO BURDILES HECTOR	40	120
ROSALLES MIRANDA GEORGINA LEONIDES	40	100
VALLADARES SOTOMAYOR CESAR RODRIGO	40	110
DEPARTAMENTO DE ASESORIA URBANA		
DE LA LLERA MARTIN PABLO ALFONSO	40	110
DEPTO. DE COMPUTACION E INFORMATICA		
PONCE TIRADO MARCELO	40	110
DIRECCIÓN CONTROL		
CABELLO RUBIO JONATHAN CRISTIAN	40	110
DIAZ ORELLANA MONICA DE LAS NIEVES	40	100
LOPEZ ARRIAGADA EDUARDO ANTONIO	40	110
NORAMBUENA BRAVO MIGUEL ANGEL	40	100
PINTO AHUMADA JUAN FRANCISCO	40	110
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA		
ACEVEDO SALDIAS MARIA ANDREA	40	100
GONZALEZ SANCHEZ JESSICA SCARLET	40	100
LOUSTALOT OVALLE CRISTIAN	40	100



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
MUÑOZ SANHUEZA GUSTAVO	40	100
PINO RIQUELME ROMAN EDUARDO	40	100
DEPTO. DE FISCALIZACION Y SUBVENCION		
ALARCON ALONSO ABEL EDUARDO	40	100
CATALAN MOLINA CLAUDIO FRANCISCO	40	110
CERPA GARRIDO MARCELO JOHN	40	110
GONZALEZ ARANGUIZ PAULA ANDREA	40	110
LEZANA CAYUN SANDRA DEL CARMEN	40	110
ORTIZ RODRIGUEZ HUGO	40	110
RODRIGUEZ CANTILLANA JOSE ANTONIO	40	110
SOTO BALBOA DAVID ENRIQUE	40	110
ZENTENO TOBAR JUAN CRISTOBAL	40	110
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO		
CONTRERAS ORTEGA SANDRA ANDREA	40	110
GONZALEZ TAMARIN MIGUEL ANGEL	40	120
MARTINEZ GERBAUD RAFAEL EDUARDO	40	120
MILLAR VEGA LILIAN DEL PILAR	40	110
MONTANO ZAMORA CRISTIAN ALBERTO	40	120
SCAFF ANGULO RICARDO TANUS	40	110
VALENZUELA FUENTES MARIO	40	120
DEPARTAMENTO DE ASEO		
ALVAREZ ZAPATA CRISTIAN ANDRES	40	120
ARENAS VALENZUELA OMAR ANTONIO	40	120
ASTUDILLO CARRION JORGE	40	120
BAHAMONDES GARRIDO VALERIA NICOLE	40	110
BETANCUR SOTO LUIS ALEJANDRO	40	120
CARMONA ALVARADO JOSE DEL CARMEN		120
CASTILLO FLORES MARCO ANTONIO	40	120
CELIS CELIS PABLO ANDRES		120
CHAUCONO GALLARDO MIGUEL ANGEL	40	120
CID CARRASCO RAMON ALBERTO		120
DIAZ INZUNZA DIEGO	40	110
ESPINOZA ARANEDA LUIS TOMAS		120
HERRAZ ALFARO EDWIN ARNOLDO	40	120
HERRERA URRUTIA MARCO JAIME	40	120
LATAPIAT ZUÑIGA MIGUEL RICARDO	40	120
LEYTON VALENZUELA JAIME LUIS	40	120
MORENO RODRIGUEZ JUAN ALFONSO	40	120
OLIVA ZAMBRANO MARCELINO EDUARDO	40	120
PAVEZ MUÑOZ JAIME LUIS	40	120
RIFFO CARRASCO JOSE ANDRES	40	120
SANCHEZ VALDES MICHAEL ENRIQUE	40	120
SEPULVEDA ANDRADE DAGOBERTO EDUARDO	40	120
TAPIA SANHUEZA SAMUEL ELIAS	40	120
VALENZUELA SOTELLO JOSE FLORENCIO	40	120
VENEGAS TORO JUAN CARLOS		120
DEPTO. DE EVENTOS DEPORTES Y RECREACION		
BUSTAMANTE BUSTAMANTE CARLOS OCTAVIO	40	110
CARDENAS CARREÑO MARISOL ANDREA	40	110
CARRILLO WESTERMAYER LESLIE	40	110
CORTEZ VERDUGO SONIA DEL CARMEN	40	110
FERNANDEZ VASQUEZ MARIA OLIVIA	40	110
IGLESIAS RODRIGUEZ CARLOS RODRIGO	40	110
TORRES BARACAT PAMELA ANDREA	40	110
VALLADARES SOTOMAYOR JAIME MARCOS	40	110



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
VILLEGAS GUTIERREZ HECTOR HERNAN	40	110
VILLEGAS JIMENEZ JONATHAN MAX	40	100
DEPTO. DE ORGANIZACIONES Y CENTROS		
ALVARADO WATSON SANDRA ELIZABETH	40	100
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y TALLERES		
VIGNOLO PAREDES ROBERTO ENRIQUE	40	110
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL		
GAETE VENEGAS CAROLINA	40	100
DEPTO. DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO		
SOFFIA SOLIS ANA MARIA	40	120
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION		
ALVAREZ HERNANDEZ CLAUDIO ALEJANDRO	40	110
CARDENAS ROJAS RICARDO HERNAN	40	110
CARRASCO ARANEDA PEDRO ALFREDO	40	110
MORALES MENA JUAN RAMON	40	110
RIVAS ALIAGA GONZALO	40	100
ROJAS MENDEZ LILIANA	40	110
SALAS DONOSO JUAN MIGUEL	40	110
DEPARTAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES		
CANALES SOTO PABLO ROBERTO	40	110
CARIOLA MARTINEZ RICARDO PEDRO	40	110
CARVAJAL CORTES OSCAR	40	100
CATALDO MARTINEZ LESLIE ELENA	40	110
GONZALEZ BREITMEYER CRISTIAN RICARDO	40	110
JIMENEZ IRRIBARRA JOSE IVAN	40	110
LOPEZ REYES LUIS ALFREDO	40	110
PEÑA SANCHEZ JUAN CARLOS	40	110
SANTOS DIEZ RAMON ENRIQUE	40	110
TILLERIA PEREZ FRANCISCO AGUSTIN	40	110
VALENCIA DIAZ CRISTIAN ANTONIO	40	110
VILLALOBOS LAUBE MARIA CRISTINA	40	110
DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL		
GUZMAN TORRES GERARDO	40	110
PENA PEÑA JUAN ANDRES	40	110
DEPTO. DE MANTENIMIENTO Y SERV. GEN.		
BECERRA SOTO JUAN CARLOS	40	100
CASTILLO FUENZALIDA MIGUEL ANGEL	40	100
GONZALEZ MUÑOZ LUIS RAFAEL	40	110
LAGOS GARCIA DE LA HU JOSE LUIS	40	100
MARTINEZ ORELLANA PABLO ENRIQUE	40	110
MEZA GALVEZ CELSO ALEX	40	120
OSORIO FUENTES PATRICIO ANTONIO	40	120
RAMIREZ MARTINEZ NELSON ENRIQUE	40	100
VIVAR VERA CRISTIAN ANDRES	40	110
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIALIDAD		
ACUÑA ESPINOZA MARIO CESAR	40	100
FLORES PIZARRO SERGIO ANDRES	40	100
GALDAMES ALBERDI HECTOR GONZALO	40	100
GARCIA ALVAREZ JUAN CLEMENTE	40	100
LLANEZA CASTILLO CHRISTOPHER AARON	40	100



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
MONARES TAPIA WILLIAM RICHARD	40	100
RODRIGUEZ CORNEJO CRISTIAN ANDRES	40	100
SALCEDO TRIVIÑO ANDRES	40	100

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, será efectuado por los **Directores y Jefes de Departamento de cada unidad**, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

